

**INE/JGE71/2021**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNAN COMO GANADORAS PARA OCUPAR CARGOS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, DISTINTOS DE VOCAL EJECUTIVO/EJECUTIVA, A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FORMAN PARTE DE LA LISTA DE RESERVA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2019-2020 DEL SISTEMA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

**A N T E C E D E N T E S**

- I. El 17 de octubre de 2018, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Instituto) mediante Acuerdo INE/CG1342/2018, aprobó los *Lineamientos del Concurso Público 2019-2020 del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral* (Lineamientos del Concurso).
- II. El 20 de junio de 2019, mediante Acuerdo INE/JGE118/2019, la Junta General Ejecutiva (Junta) aprobó la emisión de la *Primera Convocatoria del Concurso Público 2019-2020 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral* (Primera Convocatoria).
- III. El 15 de noviembre de 2019, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE216/2019 por el que se designan como ganadoras de la Primera Convocatoria a las personas aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones para ocupar plazas vacantes en cargos distintos de Vocal Ejecutiva/Ejecutivo de Junta Local y Junta Distrital Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (Servicio) del sistema del Instituto Nacional Electoral (Instituto).
- IV. El 28 de noviembre de 2019, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), publicó en la página de Internet del Instituto, las listas de reserva de la Primera Convocatoria. Con relación al cargo de Vocal Secretario de Junta Distrital Ejecutiva la lista quedó conformada por una mujer y 69 hombres.

- V.** El 16 de enero de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE10/2020 por el que se designa como ganadora para ocupar un cargo vacante del Servicio, distinto de Vocal Ejecutiva/Ejecutivo, a la persona aspirante que forma parte de la lista de reserva de la Primera Convocatoria.
- VI.** El 17 de febrero de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE17/2020 por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos vacantes del Servicio, distintos de Vocal Ejecutiva/Ejecutivo, a las personas aspirantes que forman parte de la lista de reserva de la Primera Convocatoria.
- VII.** El 17 de marzo de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia por el virus SARS-CoV-2, en adelante COVID-19.
- VIII.** El 27 de marzo de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG82/2020 por el que se determina como medida extraordinaria la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19.
- IX.** El 16 de abril de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE45/2020 por el que se modifica el diverso INE/JGE34/2020, a efecto de ampliar la suspensión de plazos procesales en la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos competencia de los diversos órganos del Instituto, así como cualquier plazo de carácter administrativo, hasta que la propia Junta acuerde su reanudación, con base en la información sobre las condiciones sanitarias relacionadas con la pandemia del COVID-19, debiendo continuar vigentes de igual manera el resto de las determinaciones contenidas en el Acuerdo de referencia.
- X.** El 13 de mayo de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE53/2020 por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos vacantes del Servicio, distintos de Vocal Ejecutiva/Ejecutivo, a las personas aspirantes que forman parte de la lista de reserva de la Primera Convocatoria.
- XI.** El 24 de junio de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE69/2020, por el que se aprueba la estrategia y la metodología para el levantamiento de plazos relacionados con actividades administrativas, así como para el regreso paulatino a las actividades presenciales por parte del personal.

**XII.** El 3 de julio de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE79/2020, por el que se designa como ganadora para ocupar un cargo vacante del Servicio, distinto de Vocal Ejecutiva/Ejecutivo, a la persona aspirante que forma parte de la lista de reserva de la Primera Convocatoria.

**XIII.** El 8 de julio de 2020, el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo INE/CG162/2020, aprobó la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020, entrando en vigor al día hábil siguiente de su publicación.

El artículo décimo noveno transitorio de dicha norma estatutaria, establece que los asuntos, recursos, procesos y procedimientos que se encuentren en desarrollo o trámite a la fecha de entrada en vigor de la misma, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio; por lo que toda vez que la designación de ganadores en cargos vacantes distintos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva del Servicio a través de la Lista de Reserva del Concurso Público 2019-2020 forma parte del proceso de la Primera Convocatoria que continúa en curso legal, la normativa aplicable para dicha designación es el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, así como los Lineamientos del Concurso.

**XIV.** El 24 de agosto de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE100/2020, por el que se designa como ganadora para ocupar un cargo vacante del Servicio, distinto de Vocal Ejecutiva/Ejecutivo, a la persona aspirante que forma parte de la lista de reserva de la Primera Convocatoria.

**XV.** El 26 de agosto de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG233/2020, por el que se determina la reanudación de la vigencia de la lista de reserva de la Primera Convocatoria, suspendida con motivo de la pandemia del COVID 19 generada por el virus SARS-COV2.

Cabe mencionar que la vigencia de un año de la lista de reserva de la Primera Convocatoria que originalmente concluía el 27 de noviembre de 2020, se ajustó con los 152 días que duró suspendida; por lo que el término de su vigencia es el 28 de abril de 2021.

- XVI.** El 25 de septiembre de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE141/2020, por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos vacantes del Servicio, distintos de Vocal Ejecutivo/Vocal Ejecutiva, a las personas aspirantes que forman parte de la lista de reserva de la Primera Convocatoria.
- XVII.** El 25 de septiembre de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE142/2020, por el que se aprueban cambios de adscripción y rotación de miembros del Servicio.
- XVIII.** El 26 de octubre de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE158/2020, por el que se designa como ganadora para ocupar un cargo vacante del Servicio, distinto de Vocal Ejecutivo, a la persona aspirante que forma parte de la lista de reserva de la Primera Convocatoria.
- XIX.** El 20 de noviembre de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE174/2020 mediante el cual se designó como ganadora para ocupar un cargo vacante del Servicio, distinto de Vocal Ejecutivo a la persona que forma parte de la lista de reserva de la Primera Convocatoria.
- XX.** El 10 de diciembre de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE198/2020 mediante el cual se designó como ganadora para ocupar un cargo vacante del Servicio, distinto del cargo de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva, a la persona aspirante que forma parte de la lista de reserva de la Primera Convocatoria.
- XXI.** El 21 de enero de 2021, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE04/2021, a través del cual se designaron como ganadoras para ocupar cargos vacantes del Servicio, distintos de Vocal Ejecutivo/ Ejecutiva, a las personas aspirantes que forman parte de la lista de reserva de la Primera Convocatoria.
- XXII.** El 25 de febrero de 2021, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE31/2021, a través del cual se designaron como ganadoras para ocupar cargos vacantes del Servicio, distintos de Vocal Ejecutivo/ Ejecutiva, a las personas aspirantes que forman parte de la lista de reserva de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2019-2020 del sistema del Instituto Nacional Electoral.

**XXIII.** El 16 de abril de 2021, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG374/2021 por el que se aprueban las propuestas de designación de las presidencias de los Organismos Públicos Locales de Chihuahua y del Estado de México; de la Consejera o Consejero Presidente y Consejera o Consejero Electoral del Organismo Público Local de Morelos; de la Consejera Electoral del Organismo Público Local de Coahuila, de la Consejera o Consejero Electoral del Organismo Público Local de Colima y de la Consejera Electoral del Organismo Público Local de Veracruz.

## **C O N S I D E R A N D O S**

### **Primero. Competencia.**

Esta Junta es competente para designar como ganadoras para ocupar plazas vacantes del Servicio distintas del cargo de Vocal Ejecutiva/Ejecutivo, a las personas aspirantes que forman parte de las listas de reserva de la Primera Convocatoria, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo y, Apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución)*; 29, 30 párrafos 1, inciso h), 2 y 3; 31, párrafos 1 y 4; 34, párrafo 1, inciso c); 42, párrafos 1 y 2; 47 y 48, párrafo 1, incisos b) y o); 51, párrafo 1, incisos f), j), k), l) y w) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley)*; 4, párrafo 1, fracción II, apartado A, inciso a); 39, párrafos 1 y 2; 40, párrafo 1, incisos b), d) y o), y 48, párrafo 1, inciso f) del *Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral*; 11, fracciones III, VII y XI; 12, fracciones III, IV y VII; 140, segundo párrafo del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (Estatuto anterior)* aplicable al caso concreto tal como lo prevé el transitorio Décimo noveno del Estatuto vigente que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020; y 4, 15, fracción III, inciso c), 65, 68, 69, 71, 75, 77, 78, fracción II y 80 de los Lineamientos del Concurso, y 3, párrafos 1 y 2 del *Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral*.

### **Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.**

1. En materia de Protección de Derechos Humanos y No Discriminación, resultan aplicables los artículos 1º, párrafos primero, tercero y quinto y 123, Apartado B, inciso VII, de la Constitución; 21, párrafo 2 de la Declaración Universal de

los Derechos Humanos; 23, párrafo 1, inciso C) Convención Americana sobre Derechos Humanos; 25, inciso c), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 2 y 5 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y 134 del Estatuto aplicable.

2. En materia del Servicio del sistema del Instituto, resultan aplicables los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, así como el apartado D de la Constitución, en relación con los artículos 29, párrafo 1; 30, párrafos 2 y 3; 202, párrafos 1, 2 y 6; 203, párrafo 1, inciso c) de la Ley, así como los artículos 1, fracciones I y II; 17, 18, 20, fracción I; 21, 29, fracción I; 122, 132, 133, fracción I; 135, 136 y 142 del Estatuto anterior.
3. En materia del Concurso Público -como vía de ingreso al Servicio-, son aplicables los artículos 144, 148, 152, 153, 154, 155, 156, 158, 159 y 160 del Estatuto anterior.
4. En lo que se refiere a la integración y utilización de las listas de reserva son aplicables los artículos 161 del Estatuto anterior y 4, 15, fracción III, inciso c), 65, 68, 69, 71, 75, 77, 78, fracción II y 80 de los Lineamientos del Concurso.
5. Por su parte, la intervención de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión del Servicio), está prevista en lo dispuesto por los artículos 42, párrafos 1, 2, 4 y 8 de la Ley; 10, fracciones I, VIII y IX; 140, segundo y tercer párrafo; 147 y 157 del Estatuto anterior.
6. Corresponde a la DESPEN, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57, párrafo 1, incisos b) y d), y 201, párrafo 1 de la Ley, y 13, fracciones I, II, V y IX; 150 y 161 del Estatuto anterior.
7. De conformidad con lo previsto en el artículo 12, fracciones III y IV del Estatuto anterior, corresponde al Secretario Ejecutivo expedir los nombramientos del personal del Servicio del sistema del Instituto, así como supervisar las actividades que realice la DESPEN.

### **Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.**

- I. Conforme a las disposiciones aplicables, la DESPEN realizó las acciones necesarias para llevar a cabo las distintas fases y etapas de la Primera

Convocatoria, culminando con la designación de personas ganadoras en cargos distintos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Local y Junta Distrital Ejecutiva, lo cual se formalizó a través del Acuerdo INE/JGE216/2019 aprobado por la Junta en su sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2019.

- II. Una vez designadas las personas ganadoras en cargos distintos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Local y Junta Distrital Ejecutiva, el 28 de noviembre de 2019, la DESPEN publicó en la página de Internet del Instituto, las listas de reserva por cargo, integradas con las personas que declinaron ocupar una plaza vacante en el primer ofrecimiento, así como con las personas no ganadoras que aprobaron todas las fases y etapas del Concurso Público y que su calificación final fue de 7.00 o superior. Dichas listas de reserva tienen una vigencia de un año a partir de su publicación.
- III. En apego a la acción afirmativa aprobada en la Primera Convocatoria, cada lista de reserva estará encabezada por la mujer que haya obtenido la mayor calificación y será sucedida por hombres y mujeres de manera intercalada, en orden de mayor a menor calificación.
- IV. Una vez integradas y publicadas las listas de reserva por cada cargo concursado en la Primera Convocatoria, la DESPEN debe llevar a cabo las acciones necesarias para ofrecer a las personas que las integran, las plazas vacantes que se generen con posterioridad a la aprobación del Acuerdo INE/JGE216/2019, en los términos y plazos previstos en los artículos 68, 69 y 75 de los Lineamientos del Concurso y atendiendo el siguiente procedimiento:
  - a) La DESPEN ofrece cada vacante a la persona aspirante integrante de la lista de reserva correspondiente, en estricto orden de prelación de mayor a menor calificación, en el entendido que, cuando se ofrezca a una persona y ésta decline, el ofrecimiento se hará a la siguiente persona del mismo sexo hasta conseguir la aceptación correspondiente.
  - b) En caso de culminar con las personas de un mismo sexo, se ofrecerá a la primera persona del sexo opuesto del cargo correspondiente, en estricto orden de prelación de mayor a menor calificación, hasta conseguir la aceptación.

- c)** La persona aspirante debe expresar por escrito su aceptación o declinación al ofrecimiento, en un plazo no mayor a dos días hábiles, a partir de que le sea comunicado dicho ofrecimiento.
  - d)** De no recibirse respuesta por escrito de la persona aspirante en el plazo establecido, se tendrá como declinación tácita, por lo que deberá convocarse a la siguiente persona que corresponda de la lista de reserva.
  - e)** En caso de que una persona aspirante se hubiera postulado por más de un cargo, cuando acepte uno de ellos, dejará de formar parte de las otras listas de reserva vigentes en las que se encuentre.
  - f)** Las personas que integran las listas de reserva por cada cargo y hayan declinado a un ofrecimiento en una ocasión, tendrán la posibilidad de recibir una nueva propuesta de adscripción por parte de la DESPEN.
  - g)** Hecho lo anterior, la DESPEN someterá a consideración de la Junta para su aprobación, y previo conocimiento de la Comisión del Servicio, la propuesta para designar como ganadora a la persona aspirante de la lista de reserva para ocupar cada plaza vacante que se genere en un cargo distinto de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Local y Junta Distrital Ejecutiva, o en Oficinas Centrales.
- V.** El 22 de marzo de 2021, el licenciado José Víctor Delgado Maya, Vocal Secretario en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Querétaro, comunicó a la DESPEN, por medio del Oficio INE/VSL-QRO/0236/2021, la renuncia de la licenciada Paola Ibeth Jiménez Ramos al cargo de Vocal Secretaria en la 03 Junta Distrital Ejecutiva en Querétaro, con cabecera en Santiago de Querétaro, a partir del 1 de abril de 2021.
- VI.** El 31 de marzo de 2021, el licenciado Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz, comunicó a la DESPEN, por medio de correo electrónico, el escrito de renuncia presentada por el maestro Erasmo Enrique Romero Lomán al cargo de Vocal Secretario en la 09 Junta Distrital Ejecutiva en Veracruz, con cabecera en Coatepec, a partir del 1 de abril de 2021.

- VII.** El 16 de abril de 2021, el Consejo General, en sesión extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo INE/CG374/2021 la designación de la licenciada Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, como Consejera Electoral del Organismo Público Local de Coahuila, con efectos a partir del 17 de abril de 2021, y por tal motivo remitió a la DESPEN su oficio de separación del Servicio en el cargo de Vocal Secretaria de la 03 Junta Distrital Ejecutiva con cabecera en Monclova, Coahuila.
- VIII.** En este contexto, la DESPEN llevó a cabo el procedimiento referido en el numeral IV del presente Considerando, con el propósito de ofrecer las plazas vacantes generadas a las personas aspirantes de la lista de reserva que, en estricto orden de prelación seguían, para ello observó que no existieran personas con ofrecimientos pendientes.
- IX.** El 10 de abril de 2021, las plazas vacantes de Vocal Secretario/Vocal Secretaria en las Juntas Distritales Ejecutivas 03 en Querétaro y 09 en Veracruz, referidas en los numerales V y VI de este Considerando, fueron ofrecidas al C. Víctor Salinas Zavaleta, personal de la rama administrativa del Instituto y quien ocupa el lugar **26** de la lista de reserva. Cabe mencionar que actualmente este funcionario está como encargado de despacho del cargo de Vocal Secretario en la Junta Distrital Ejecutiva 09 en el estado de Veracruz.

Ese mismo día, la persona aspirante que se alude envió su escrito de aceptación para ocupar la vacante de Vocal Secretario en la Junta Distrital Ejecutiva 09 en Veracruz, con cabecera en Coatepec.

- X.** Con relación a la plaza vacante de Vocal Secretario/Vocal Secretaria en la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Querétaro, el 10 de abril de 2021 le fue ofrecida al C. Luis Alberto Becerra Gómez, aspirante que ocupa la posición **28** de la lista de reserva para dicho cargo.

En esa misma fecha, el C. Luis Alberto Becerra Gómez envió a la DESPEN su escrito de aceptación para ocupar la plaza en comento. Cabe destacar que el aspirante es personal de la rama administrativa del Instituto.

- XI.** Cabe mencionar que la persona aspirante ubicada en la posición **27** de la lista de reserva, el C. Salvador Ramos Valdez, fue designado el 25 de febrero de 2021 por la Junta como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la 13 Junta Distrital Ejecutiva en la Ciudad de México, con cabecera en

Iztacalco, según consta en el Acuerdo INE/JGE32/2021, por lo que, de conformidad con la disposición contenida en los Lineamientos del Concurso, dejó de formar parte de esta lista de reserva.

- XII.** El 16 de abril de 2021, la vacante del cargo de la Vocalía Secretarial de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en Coahuila, misma que se generó por lo motivos expuestos en el numeral VII del presente considerando, le fue ofrecida al C. Julio Alberto Ibarrola Rivera, aspirante que ocupa la posición **29** de la lista de reserva para dicho cargo.

El 17 de abril del presente año, la persona aspirante mencionada envió su escrito de aceptación para ocupar el cargo vacante referido en el párrafo anterior. Cabe mencionar que el aspirante es personal del Servicio y ocupa el puesto de Analista Jurídico Resolutor A en la Unidad Técnica de Fiscalización.

Para mayor detalle de la información descrita en los numerales IX, X y XII, se puede consultar el anexo 1, adjunto al presente documento.

- XIII.** Con base en el procedimiento referido en el numeral IV del presente Considerando, se tiene previsto que, en fecha próxima, las plazas vacantes queden cubiertas conforme a lo siguiente:

No.	Nombre	Cargo y adscripción actual	Cargo y adscripción propuesta
1	Julio Alberto Ibarrola Rivera	Miembro del SPEN del sistema INE. Analista Jurídico Resolutor A en la Unidad Técnica de Fiscalización.	Vocal Secretario en la Junta Distrital Ejecutiva 03 en Coahuila, con cabecera en Monclova
2	Luis Alberto Becerra Gómez	Aspirante que pertenece al personal de la rama administrativa del INE.	Vocal Secretario en la Junta Distrital Ejecutiva 03 en Querétaro, con cabecera en Santiago de Querétaro.
3	Víctor Salinas Zavaleta	Aspirante que pertenece al personal de la rama administrativa del INE.	Vocal Secretario en la Junta Distrital Ejecutiva 09 en Veracruz, con cabecera en Coatepec.

- XIV.** De esta forma, y toda vez que se han desahogado las actividades que el propio procedimiento establece para la designación y ocupación de vacantes con base en la lista de reserva de la Primera Convocatoria, resulta viable someter

a consideración de la Junta el presente Acuerdo para garantizar la debida integración de los órganos subdelegacionales del Instituto involucrados.

- XV.** La ocupación de las plazas vacantes en los cargos de Vocal Secretario en las Juntas Distritales Ejecutivas 03 en Coahuila, 03 en Querétaro y 09 en Veracruz, resultan clave para garantizar la continuidad y seguimiento de los trabajos que tienen bajo su responsabilidad dichas Juntas Distritales Ejecutivas. Asimismo, es importante para la adecuada integración de dichos órganos subdelegacionales, en virtud del desarrollo de las actividades del Proceso Electoral Federal 2020–2021, en el que se requiere de personal con capacidad y conocimientos que coadyuven para dar cumplimiento a los fines y objetivos del Instituto en observancia de los principios rectores de la función electoral de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y con perspectiva de género, en consonancia con los valores organizacionales de confianza, tolerancia, compromiso, transparencia y rendición de cuentas.

En sesión extraordinaria celebrada el 19 de abril de 2021, la Comisión del Servicio conoció el contenido y efectos del presente Acuerdo y no emitió observaciones y, por votación unánime, autorizó presentarlo a la Junta para su discusión y en su caso aprobación.

Por su parte, esta Junta estima que se ha cumplido con los requisitos legales y estatutarios correspondientes, para proceder a la aprobación de las designaciones como ganadores para ocupar cargos vacantes, distintos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva, a las personas aspirantes que forman parte de la lista de reserva de la Primera Convocatoria.

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas, esta Junta en ejercicio de sus atribuciones, emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**Primero.** Se designan a las siguientes personas como ganadoras para ocupar cargos vacantes distintos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva en el Servicio del sistema del Instituto, mediante la utilización de la lista de reserva de la Primera Convocatoria

del Concurso Público 2019-2020, en términos del anexo 1 que forma parte integral del presente Acuerdo:

#### Coahuila

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Julio Alberto Ibarrola Rivera	Vocal Secretario	Junta Distrital Ejecutiva 03	Monclova

#### Querétaro

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Luis Alberto Becerra Gómez	Vocal Secretario	Junta Distrital Ejecutiva 03	Santiago de Querétaro

#### Veracruz

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Víctor Salinas Zavaleta	Vocal Secretario	Junta Distrital Ejecutiva 09	Coatepec

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para que, a través de la DESPEN, notifique a las personas ganadoras de la lista de reserva de la Primera Convocatoria, para que, a partir del 1 de mayo de 2021, asuman las funciones inherentes a los cargos objeto de designación.

La designación correspondiente al cargo de Vocal Secretario en la 03 Junta Distrital Ejecutiva en Coahuila, con cabecera en Monclova, será vigente a partir del 26 de abril de 2021.

**Tercero.** Se instruye al Secretario Ejecutivo a expedir los nombramientos y oficios de adscripción que correspondan en los términos de las disposiciones legales aplicables.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar las acciones de orden administrativo que resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**Quinto.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral y en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 22 de abril de 2021, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Maestro Sergio Bernal Rojas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciada Ma del Refugio García López; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciada Ana Laura Martínez de Lara; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Maestra Jacqueline Vargas Arellanes; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**